



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2022

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

1. **AGREGUESE** a autos los certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto del proceso donde se da cuenta, la inscripción de la demanda en anotación 27 y 15 arrimado el día Lun 30/08/2021 11:05
2. **AGRÉGUESE** a autos la constancia secretarial que inclusión al registro nacional de los emplazados en este proceso, sin pronunciamiento alguno dentro del término de ley.
3. **AGREGUESE** lo informado por la Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Registral para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
4. Proceda la secretaría a incluir el contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de procesos de pertenencia por el termino de 1 mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, lo anterior, bajo las prerrogativas de la parte final del literal g del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. junto con previsto en el auto admisorio respecto de las personas indeterminadas.

Cumplido lo anterior y corridos los términos de ley, regrese al despacho para el auto que nombra curador Ad- Litem y continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2019-1279
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 23 Hoy 23 de febrero de 2022
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972b82dcd64567d9a41cc83b49d774aab2c91aeb1eeb1a6a00eaf8073a561c9e**

Documento generado en 22/02/2022 12:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>